ANEXO 2 - ANALISIS DEL SECTOR

1. OBJETO:

41_9527_555 Atender el suministro e instalación de pisos dieléctricos en los ambientes industriales del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios, así:

ITEM	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	72000000	72150000	72152500	72152501	Servicios de instalación de pisos
2	30000000	30160000	30161700	30161705	Pisos de caucho

3. ANÁLISIS DEL SECTOR

El SENA Regional Huila, realizó el Análisis del Sector en cumplimiento con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

Esta medida se basa en parámetros establecidos por Colombia Compra Eficiente, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-, para lo cual el análisis del Sector a realizar cubre las siguientes áreas:

- Análisis del mercado.
- Análisis de la oferta.
- Análisis de la demanda.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, el SENA procede a realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación.

3.1 Análisis del Mercado.

Aspectos Generales

Con el fin de facilitar el cumplimiento misional del Servicio Nacional de Aprendizaje, El SENA desarrolla a nivel nacional programas encaminados al cumplimiento de su misión

Institucional, a través de la formulación, ejecución y planeación de las políticas institucionales, con el fin de alinear estratégicamente a la Entidad para que la gestión institucional se lleve a cabo de manera coherente y unificada, en beneficio de la población a la que va dirigida la prestación del servicio.

En virtud del manejo descentralizado de los procesos y la designación de la ordenación del gasto, se identifican procesos contractuales que atienden la misionalidad respecto a las necesidades de los programas de formación, por una parte, y por otra atender las necesidades del ejercicio administrativo de la entidad.

Es así que en ejecución del Plan Anual de Adquisiciones año por año, se identifican procesos de compras y servicios con similitud en características, en oferta en el mercado y condiciones de abastecimiento; por lo cual identificada la situación se define como estrategia administrativa en 2024 planear y estructurar procesos que permitan coordinar, optimizar y estandarizar el valor y características de las compras de bienes y servicios de la Entidad, buscando la eficiencia de procesos, la estandarización del valor y características de las compras y/o suministros de bienes y servicios.

La necesidad de adquirir la instalación de pisos dieléctricos en los ambientes industriales del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila surge en razón a que en nuestro centro existen competencias relacionadas la electrotecnia y la electricidad los cuales deben garantizar la seguridad de los aprendices. En este contexto, se deben aplicar estrictamente las normativas establecidas en el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE). El Artículo 1 del Capítulo 1 del RETIE Esto implica que cualquier instalación eléctrica, especialmente en un entorno educativo, debe priorizar la seguridad.

La realización de experimentos y prácticas con circuitos eléctricos hace que los aprendices estén expuestos a equipos energizados que pueden generar peligros si no se implementan las medidas de protección adecuadas. Entre estos riesgos, el contacto directo o indirecto con elementos conductores representa un peligro significativo de descargas eléctricas. El RETIE, en su primer artículo, señala que las instalaciones deben contar con medidas preventivas contra estos riesgos, lo cual incluye la implementación de dispositivos de protección y elementos aislantes.

Los elementos más importantes en la protección de los aprendices en el ambiente de formación es el piso dieléctrico, este tipo de material aislante previene que la corriente fluya a través del cuerpo humano hacia tierra en caso de una descarga o falla eléctrica. Al ser un ambiente donde los estudiantes manipulan circuitos eléctricos de 600V y 1000V los errores humanos, las fallas de aislamiento o los cortocircuitos pueden generar corrientes de fuga que representen un riesgo de electrocución.

Crecimiento económico de Colombia en 2024

La publicación del reporte de la Organización de Cooperación para el Desarrollo Económico, OCDE, resalta que para lo que resta del 2024 y 2025 la economía colombiana crecerá, en esta vigencia de manera modesta (1,2%) mientras que para el próximo año el crecimiento escalará hasta 3,3%. Dentro de las razones que expone el organismo están una recuperación de la inversión extranjera a medida que las condiciones se relajan (baja de tasas de interés) y una desaceleración paulatina de la inflación.

En relación con el último reporte publicado por la entidad en noviembre del año pasado, las expectativas de crecimiento para el país se situaban en 1,4%. Es decir, la previsión se revisó a la baja en 0,2%. La recomendación de la OCDE para los dos próximos años se centra en una política de flexibilización monetaria prudente "mientras las tasas de interés reales llegan a niveles neutrales". De la misma manera, esperan un incremento en la deuda pública durante este año, por lo que será necesario "adherirse a lo que dicte la regla fiscal para evitar un aumento en los costos de financiamiento", indica el informe.

En cuanto al mercado productor y exportador del país, los precios más bajos del petróleo y la eliminación de ciertos estímulos al petróleo desde el año pasado ha generado una disminución en las exportaciones de crudo y, por ende, de los ingresos fiscales. La OCDE también resaltó la situación energética actual del país debido a los efectos del fenómeno de El Niño, puntualmente en los efectos que ha tenido en el nivel de los embalses y la incertidumbre que de esta se desprende por el suministro energético en Colombia.

Del lado de la política monetaria, el organismo prevé que los recortes en las tasas de interés continúen mientras que el déficit fiscal general tenderá a aumentar en 2024 en 4,2% y 5,3% en 2025, provocando un incremento de la deuda pública de 53% a 57% del Producto Interno Bruto del país. "Existen riesgos de déficit de ingresos debido a litigios fiscales inciertos y medidas de administración tributaria, que podrían requerir ajustes de gasto no planificados" OCDE.

De la misma manera, las previsiones apuntan a que la inflación continuará su senda de desaceleración, incluso hasta llegar al rango objetivo de entre 2% y 4% para el segundo semestre del próximo año. En cambio, se esperan que las exportaciones no tengan un crecimiento exorbitante en tanto que la demanda externa seguirá moderada.

Finalmente, las recomendaciones de la OCDE se centran en que el país deberá ceñirse a las reglas fiscales actuales en pro de su consolidación y de evitar que los costos de financiamiento crezcan. "Reducir el costo de la formalidad empresarial, mejorar la infraestructura pública, mejorar el acceso a la financiación y racionalizar los sistemas de transferencia fiscal podrían impulsar el crecimiento en el mediano plazo", indica en el reporte de la OCDE sobre los desafíos que enfrentará el país en 2024 y 2025.

3.1.1. Sector perteneciente al objeto contractual

SECTOR ECONÓMICO
Sector secundario o industrial.

Es importante señalar que, la actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

División según la economía clásica: Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

• Sector primario o sector agropecuario.

• Sector secundario o sector Industrial.
• Sector terciario o sector de servicios.

Sector primario o agropecuario: Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

Sector secundario o industrial: Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos subsectores: Industrial extractivo e industrial de transformación. Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.

Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

Sector terciario o de servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía.

Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos.

El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización.

Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

1. Sector agropecuario: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.
2. Sector de servicios: Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.
3. Sector industrial: Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.
4. Sector de transporte: Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.
5. Sector de comercio: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresitos, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.
6. Sector financiero: En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.

7. Sector de la construcción: En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.
8. Sector minero y energético: Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).
9. Sector solidario: En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.
10. Sector de comunicaciones: En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.)

En consecuencia, se reitera que el objeto del presente estudio se está encaminado en el **SECTOR SECUNDARIO** de la economía.

Los pisos dieléctricos actúan como una barrera constante que impide que, en caso de que ocurra una corriente de fuga, esta se transmita a través del cuerpo del aprendiz, este tipo de protección es fundamental, especialmente en combinación con dispositivos de seguridad protecciones diferenciales, los pisos dieléctricos vienen con protecciones de Carga eléctrica estática < 2kV, con resistencias eléctricas 5x10^4≤R≤10^6 Ohms norma técnica EN/IEC_61340-4-1 y EN/IEC61340-4-5.

Los pisos dieléctricos son sistemas de pisos especializados diseñados para proporcionar una superficie no conductora que se puede usar para proteger a los trabajadores de riesgos eléctricos. Estos tipos de pisos son esenciales en industrias donde la electricidad es un componente importante de sus operaciones, como la generación y distribución de energía, la fabricación y la electrónica.

El uso de pisos dieléctricos es importante porque proporciona una capa de protección entre los trabajadores y los peligros eléctricos. Los pisos están hechos de materiales que no son conductores, como caucho, vinilo o epoxi, y pueden soportar altos voltajes. Esto significa que si un trabajador accidentalmente entra en contacto con una fuente eléctrica, no correrá el riesgo de electrocutarse.

Además de brindar un ambiente de trabajo seguro, los pisos dieléctricos también ofrecen otros beneficios. Son fáciles de limpiar y mantener, lo que los convierte en una opción ideal para industrias donde la limpieza es una prioridad. También proporcionan una buena tracción, lo que reduce el riesgo de resbalones y caídas, que pueden provocar otro tipo de lesiones.

Fuente:
https://safetymkt.com/blogs/news/pisos-dielectricos-y-sus-funciones?srsltid=AfmBOop1R5Xwr9gMwrPN7An4jxU9G2DOhAnrUC-1fD_uSyHevaNvPktd

3.1.2. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, se define que son bienes de la siguiente manera;

“Bienes Nacionales: Bienes definidos como nacionales en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, de conformidad con el Decreto 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes: Bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.”

Atendiendo a lo anterior y en observación a las características propias del presente proceso como lo son el objeto contractual, alcance y obligaciones, se puede evidenciar y establecer que el proceso está encaminado a la adquisición y compra de bienes más no a la prestación de servicios.

Ahora bien, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones”* donde para el presente proceso debe darse observancia y cumplimiento, frente al análisis regulatorio se extrae lo siguiente:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.

El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

PARÁGRAFO 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física,

psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto.

En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de los Procesos de Contratación regidos por documentos tipo, con sujeción a la potestad prevista en este artículo, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente regulará el porcentaje de sujetos de especial protección constitucional que el contratista destinará al cumplimiento de las obligaciones, las condiciones para incorporarlos a la ejecución del contrato y las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de la obligación. (…)" subrayado y negrilla fuera del texto original.

3.1.3. Aspecto Económico.

ECONOMÍA COLOMBIANA -DANE

Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2023 - 2024 (septiembre)

IPC	Septiembre					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
IPC total	0,54	0,24	8,01	4,58	10,99	5,81

En el mes de septiembre de 2024 la variación mensual del IPC fue 0,24%, la variación año corrido fue 4,58 % y la anual 5,81%

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de septiembre de 2024, el IPC registró una variación de 0,24% en comparación con agosto de 2024, cuatro divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,24%): Educación (1,93%), Restaurantes y hoteles (0,49%), Salud (0,29%) y por último, Transporte (0,24%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,18%), Prendas de vestir y calzado (0,11%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,11%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,07%), Bienes y servicios diversos (0,03%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,02%), Información y comunicación (0,02%) y por último, Recreación y cultura (-0,26%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Septiembre 2023 - 2024

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2023 Variación (%)	2023 Contribución Puntos Porcentuales	2024 Variación (%)	2024 Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	1,79	0,07	1,93	0,08
Restaurantes y hoteles	9,43	0,28	0,03	0,49	0,05
Salud	1,71	0,46	0,01	0,29	0,00
Transporte	12,93	0,67	0,09	0,24	0,03
TOTAL	100,00	0,54	0,54	0,24	0,24
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,40	0,12	0,18	0,05
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,20	0,01	0,11	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,74	0,14	0,11	0,02
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,82	0,01	0,07	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,68	0,04	0,03	0,00
Información y comunicación	4,33	0,07	0,00	0,02	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,32	0,01	0,02	0,00
Recreación y cultura	3,79	0,19	0,01	-0,26	-0,01

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,24%), se ubicaron en las divisiones de: Educación, Restaurantes y hoteles, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Transporte, las cuales aportaron 0,22 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En septiembre de 2024 en comparación con agosto de 2024, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: frutas frescas (9,27%), arriendo imputado (0,58%), arriendo efectivo (0,57%), educación preescolar y básica primaria (2,77%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,51%), educación secundaria (3,65%), transporte escolar (3,87%), chocolate y productos a base de chocolate (3,70%), transporte de pasajeros y equipaje en avión (incluye pagos por exceso de equipaje) (6,32%) y comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (0,33%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: electricidad (-1,97%), papas (-8,68%), cebolla (-8,78%), arroz (-0,99%) y cines y teatros (-3,90%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Septiembre 2024

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Frutas frescas	9,27	0,11
Arriendo imputado	0,58	0,07
Arriendo efectivo	0,57	0,05
Educación preescolar y básica primaria	2,77	0,04
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,51	0,04
Educación secundaria	3,65	0,04
Transporte escolar	3,87	0,01
Chocolate y productos a base de chocolate	3,70	0,01
Transporte de pasajeros y equipaje en avión (incluye pagos por exceso de equipaje)	6,32	0,01
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	0,33	0,01

Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - septiembre), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima

del promedio nacional (4,58%): Educación (10,62%), Restaurantes y hoteles (6,29%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (6,07%), Salud (4,84%) y por último, Transporte (4,61%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Bebidas alcohólicas y tabaco (4,34%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (3,42%), Bienes y servicios diversos (2,71%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,94%), Prendas de vestir y calzado (1,58%), Información y comunicación (-0,62%) y por último, Recreación y cultura (-1,46%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Septiembre 2023 - 2024

		2023		2024	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	11,28	0,42	10,62	0,41
Restaurantes y hoteles	9,43	10,33	1,07	6,29	0,68
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,82	2,09	6,07	1,86
Salud	1,71	8,13	0,14	4,84	0,08
Transporte	12,93	14,33	1,82	4,61	0,62
TOTAL	100,00	8,01	8,01	4,58	4,58
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	9,95	0,16	4,34	0,07
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	5,70	1,13	3,42	0,65
Bienes y servicios diversos	5,36	8,66	0,46	2,71	0,14
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	8,55	0,36	1,94	0,08
Prendas de vestir y calzado	3,98	4,58	0,15	1,58	0,05
Información y comunicación	4,33	0,26	0,01	-0,62	-0,02
Recreación y cultura	3,79	5,54	0,19	-1,46	-0,05

Fuente: DANE, IPC.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - septiembre), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Alimentos y bebidas no alcohólicas y Transporte, las cuales en conjunto contribuyeron con 3,81 puntos porcentuales a la variación total.

Variación y contribución de las subclases en el año corrido

En septiembre de 2024 en comparación con diciembre de 2023, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: arriendo imputado (6,28%), arriendo efectivo (6,52%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (6,55%), transporte urbano (incluye tren y metro) (7,84%), frutas frescas (24,26%), combustibles para vehículos (6,27%), educación preescolar y básica primaria (12,20%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (6,18%), papas (29,38%) y suministro de agua (6,47%). Con contribución negativa a la variación se ubicó: vehículo particular nuevo o usado (-2,77%), huevos (-8,21%), tomate (-24,14%), paquetes turísticos completos, incluye paquetes de viajes de excursión realizados durante un día (sin pernoctar) (-11,26%) y aceites comestibles (-7,82%).

Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido
Por principales subclases
Septiembre 2024

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	6,28	0,79
Arriendo efectivo	6,52	0,59
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	6,55	0,48
Transporte urbano (incluye tren y metro)	7,84	0,35
Frutas frescas	24,26	0,27
Combustibles para vehículos	6,27	0,21
Educación preescolar y básica primaria	12,20	0,17
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	6,18	0,14
Papas	29,38	0,13
Suministro de agua	6,47	0,13

Fuente: DANE, IPC.

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/bol-IPC-sep2024.pdf

3.2 Análisis de la Demanda

De acuerdo con consultas realizadas en SECOP II se puede evidenciar que este tipo de servicios relacionados directamente con el suministro e instalación de pisos dieléctricos, son contratados por otras entidades públicas, con variaciones en cuanto a los alcances del servicio por cantidad, especificaciones técnicas de los equipos propios de cada entidad.

Conforme a lo anterior se detallan los procesos adelantados por diferentes entidades en el país, cuyo objeto y valor se asemejan al del presente proceso de contratación así:

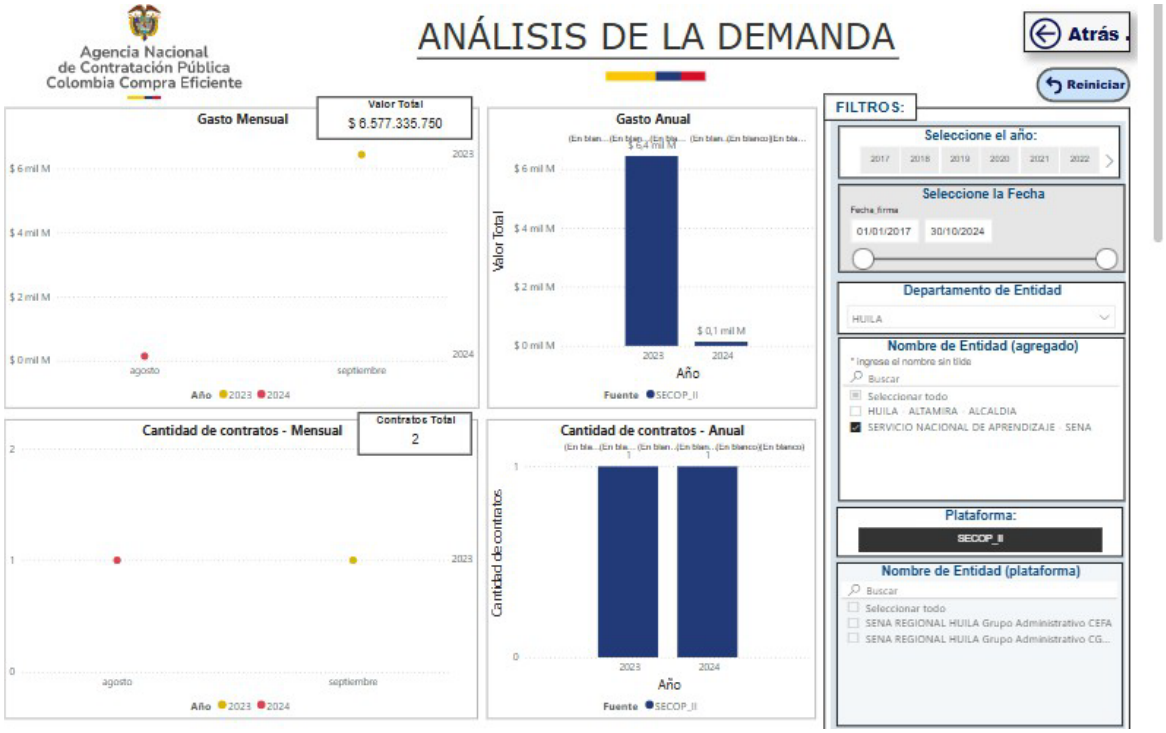
Entidad	Contrato	Objeto	Valor
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA	CO1.RECEIPT.19770191	COMPRA DE PISOS EN CAUCHO	$ 6.031.515 COP
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL	CO1.RECEIPT.13677771	servicio de retiro, instalación y suministro del piso PVC de la recepción y cafetería de las instalaciones de FIDUCOLDEX ubicadas en la Calle 28 # 13 A - 24 Piso 6, incluyendo la nivelación y afinado de la placa ubicada en la zona descrita	$21.496.612 COP
PROSPERIDAD SOCIAL	CO1.RECEIPT.10791835	Suministro e instalación de piso de seguridad elaborado en 2cms de espesor para exteriores incluye aglomerante, y suministro e instalación de película bronce espejo salones primer piso.	$14.704.166 COP

Fuente de búsqueda de procesos de contratación: Buscar procesos (http://www.secop.gov.co/)

Así mismo y haciendo uso de la herramienta de Análisis de la Demanda dispuesta por Colombia Compra Eficiente http://www.colombiacompraeficiente.gov.co/ a través del Modelo de

abastecimiento estratégico, se consultaron los procesos de contratación que se ha llevado a cabo en el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, con objetos similares al del presente proceso, para determinar el comportamiento de los mismos, aclarando que existen infinidad de variables que hacen completamente heterogéneo un proceso de otro, por ser específico para cada entidad dependiendo las necesidades y características propias.

Para el análisis de la demanda se tomaron como referencia las categorías del segmento 72152500 y 30161705 arrojando la siguiente información:



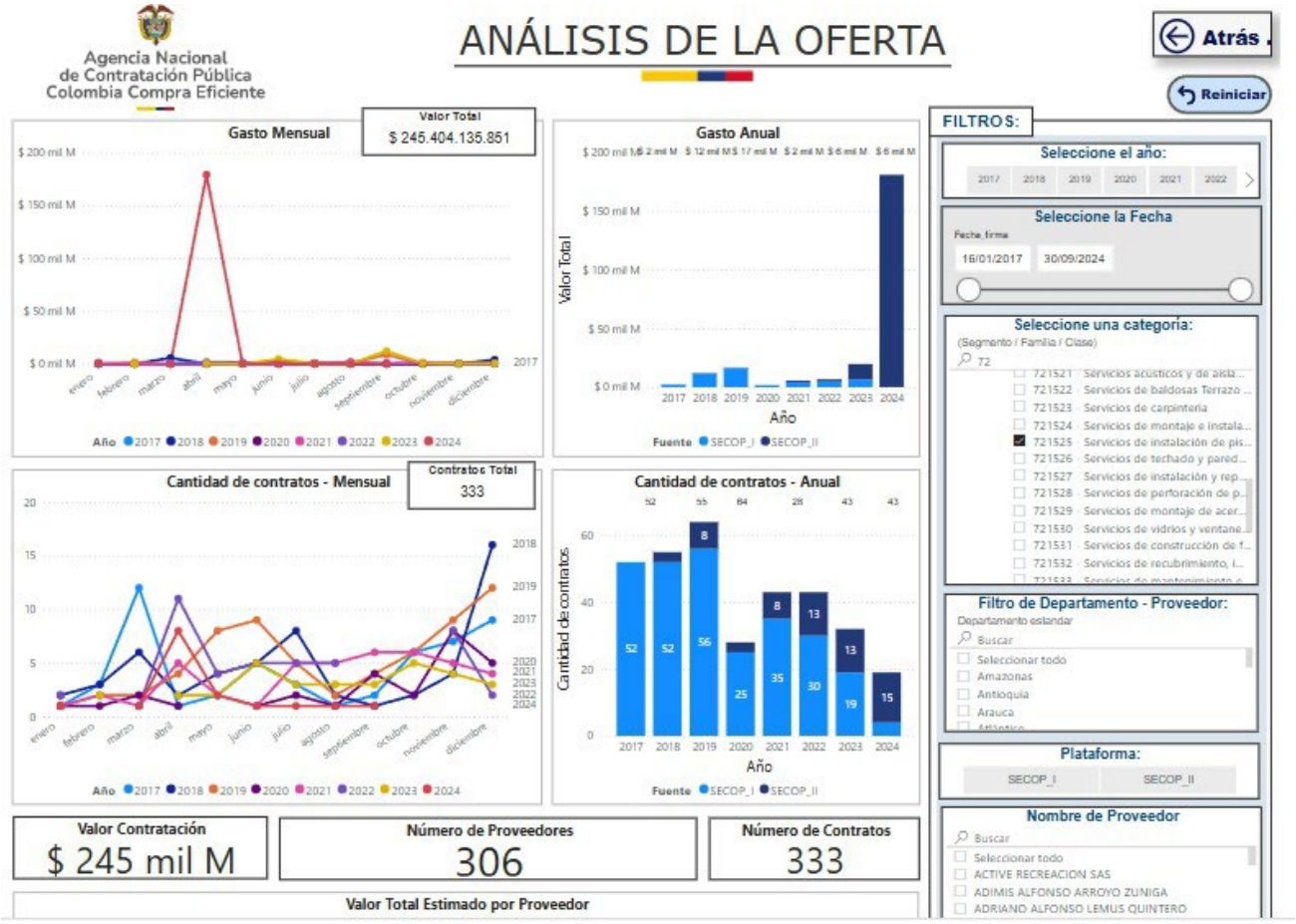
Tomando como referente las vigencias 2017 al 2024, se evidencia que: dentro de la clasificación de bienes y servicios, se invirtieron recursos por un valor de 6.577.335.750 billones de pesos que tienen que ver de alguna que otra manera con las actividades en mención.

Fuente:
https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTNjY2MyZmUtZWE1My00NmY4LWJiMDctNjE4NTA0OTFkZGQyIiwidCI6IjdiMDkw

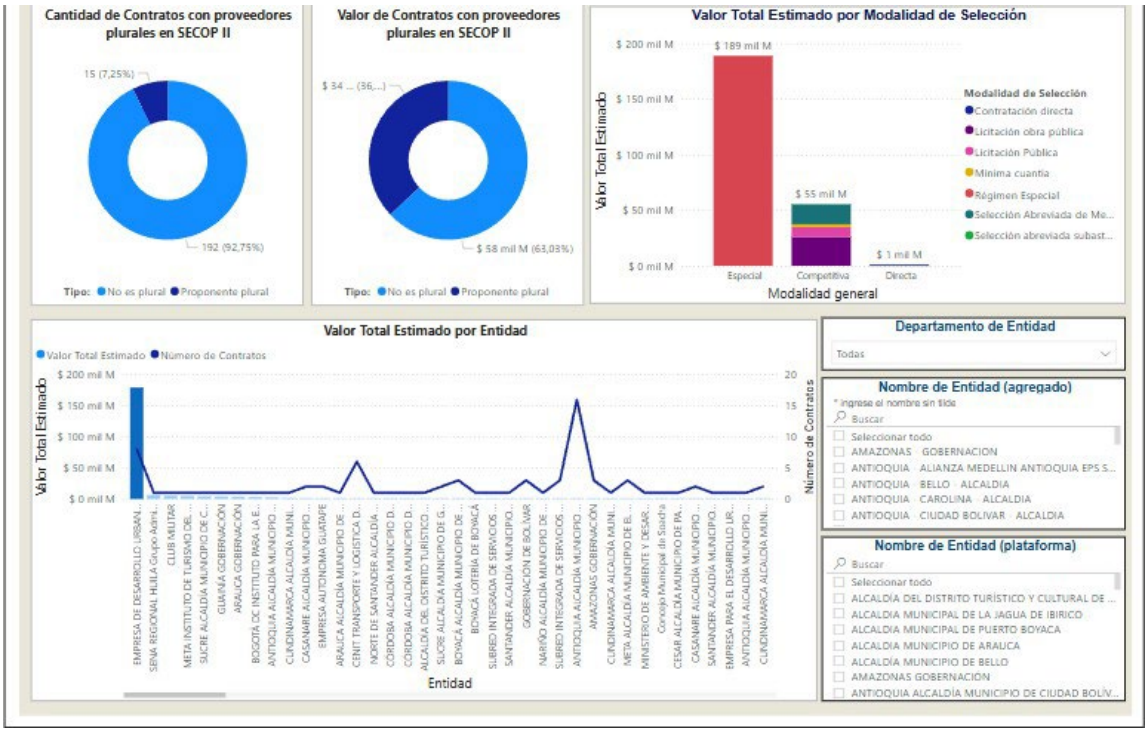
Análisis de la Oferta

La Entidad identificó que la necesidad puede ser satisfecha por persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos exigidos en el Estudio Previo y que ofrezca el menor precio sin que este sea artificialmente bajo, para el cumplimiento del objeto contractual y en este caso serían personas o empresas que presten el servicio.

Ahora bien, se identificaron a través de la herramienta de Clasificador de Bienes y Servicios dispuesta por Colombia Compra Eficiente www.colombiacompraeficiente.gov.co.,los proveedores nacionales en el mercado que puedan satisfacer integralmente la necesidad contractual y las características técnicas del servicio requerido, para lo cual se tomó como referencia la categoría del segmento 72152500 y 30161705 arrojando el siguiente listado:



Existen contrataciones durante los tres últimos años y lo que va corrido del 2024, que ascienden a 245.404.135.851 billones de pesos dentro del periodo consultado y los servicios pueden ser ofertados por un número de proveedores de 306 con cerca de 333 contratos, que tienen ofertas relacionadas dentro de las actividades, con las solicitadas en este proceso.



Se evidencia también la mayor participación dentro de los valores por modalidad de selección a contratar, es de régimen especial con un valor estimado de $189 mil M y dentro de los procesos competitivos más utilizados se encuentra la selección abreviada de menor cuantía, subasta inversa y mínima cuantía.

3.2. Aspecto Legal

El marco legal del presente proceso de mínima cuantía y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por las siguientes disposiciones:

- Las normas aplicables al presente proceso de forma general son:
- 1. Constitución Política de Colombia.
- 2. Código General del Proceso.
- 3. Código de Comercio.
- 4. Código Civil.
- 5. Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- 6. Ley 80 de 1993.
- 7. Ley 962 de 2005.
- 8. Ley 1150 de 2007.
- 9. Ley 1474 de 2011.
- 10. Decreto Ley 019 de 2012.
- 11. Decreto 1082 de 2015.
- 12. Ley 1882 de 2018.
- 13. Manuales de Colombia Compra eficiente.
- 14. Circular Única de Colombia Compra Eficiente.
- 15. Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del
- presente proceso. Las normas vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la ley

- colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes.
- 16. El Manual de Contratación del SENA vigente.

3.1. Definición De Bienes O Servicios A Proveer:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, se define que son bienes de la siguiente manera;

"Bienes Nacionales: Bienes definidos como nacionales en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, de conformidad con el Decreto 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes: Bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007."

Atendiendo a lo anterior y en observación a las características propias del presente proceso como lo son el objeto contractual, alcance y obligaciones, se puede evidenciar y establecer que el proceso está encaminado a la adquisición y compra de bienes más no a la prestación de servicios.

Ahora bien, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" donde para el presente proceso debe darse observancia y cumplimiento, frente al análisis regulatorio se extrae lo siguiente:

Artículo 2.2.1.2.4.2.16: Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones. Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.

El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

PARÁGRAFO 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de

familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de los Procesos de Contratación regidos por documentos tipo, con sujeción a la potestad prevista en este artículo, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente regulará el porcentaje de sujetos de especial protección constitucional que el contratista destinará al cumplimiento de las obligaciones, las condiciones para incorporarlos a la ejecución

del contrato y las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de la obligación. (…)" subrayado y negrilla fuera del texto original.

3.3. Análisis de Precios

Para este proceso, se publicó el día 07 de noviembre de 2024 la solicitud de información a proveedores con No. **SIP-HIL-CIES-071-2024** a través de la plataforma del SECOP II: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7018711&isFromPublicArea=True&isModal=False, la cual estuvo vigente hasta el día 08 de noviembre de 2024 y en la página de contratación del Sena se publicó mediante aviso consecutivo No.62836 https://contratacion.sena.edu.co/solicitud.php?i=62836 proveedores a presentar cotizaciones, estableciendo expresamente que ni la formulación de la solicitud ni la presentación de la cotización generan compromiso u obligación por parte del SENA, pues no corresponden a un procedimiento de selección, para lo cual, a través del correo cieshuila-contrata@sena.edu.co, se allegaron cotizaciones por parte de las empresas **FUSION PVC SAS, IMPARK SAS** y **SINGULARQ S A S**, las cuales fueron objeto de análisis, al tomar el valor promedio para determinar los precios unitarios del ítem, nos arroja un presupuesto por un valor de **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS. MONEDA CORRIENTE ($ 129.989.888,00).** como se muestra en la siguiente tabla y como se muestra en el análisis de cotizaciones:

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios - Regional Huila
Análisis de Cotizaciones (Estudio de Mercado)

OBJETO: "41_9527_555 Atender el suministro e instalación de pisos dieléctricos en los ambientes industriales del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila"

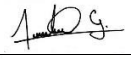
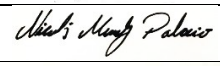
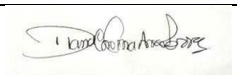
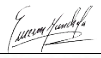
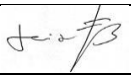
ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COTIZACION No.1. FUSION PVC SAS NIT: 901670102		COTIZACION No.2. Impark sas NIT 800.170.552 - 4		COTIZACION No.3. SINGULARQ S A S NIT 900.974.566-0		PRECIO UNITARIO PROMEDIO INCLUIDO IVA	PRECIO TOTAL PROMEDIO INCLUIDO IVA
				VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA		
1	Suministro e instalación de piso vinílico con resistencia eléctrica de carga de 2kV con aislamiento eléctrico de resistencia hasta 5x10^4 Ohms (Incluye piso, cordón, cinta de cobre, adhesivo conductivo, adhesivo pvc, rinconera en pvc, postformado en mediacaña, instalación de piso, sellado de uniones con cordón de soldadura termofundido, instalación de cinta de cobre)	m2	340	$ 354.584	$ 120.558.662,00	$ 212.482,82	$ 72.244.160,10	$ 263.347,00	$ 89.537.980,00	$ 276.804,71	$ 94.113.600,70
2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MORTERO AUTONIVELANTE ULTRAPLAN A UNA ALTURA PROMEDIO DE 4 MM (Incluye imprimación de superficie)SFP+ PoE+	m2	340	$ 82.140	$ 27.927.515,00	$ 57.120,00	$ 19.420.799,85	$ 59.143,00	$ 20.108.620,00	$ 66.134,25	$ 22.485.644,95
3	Desinstalación de piso actual con remoción de muebles y equipos, instalación de muebles y equipos después de instalar los pisos vinílicos nuevos.	m2	340	$ 42.473	$ 14.440.983,20	NA	NA	$ 36.295,00	$ 12.340.300,00	$ 39.384,24	$ 13.390.641,60
TOTAL					**$ 162.927.160,20**		**$ 91.664.959,96**		**$ 121.986.900,00**		**$ 129.989.888,00**

Conforme a lo anterior se determina como presupuesto oficial del proceso la suma de **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS. MONEDA CORRIENTE ($ 129.989.888,00)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos, conforme se detalla en el anexo No 1 "Análisis de las cotizaciones", el cual hace parte integral del documento de estudio Previo.

Se expide en Neiva, Huila, el veintiséis (26) de noviembre 2024.

Firmado digitalmente por Fermín Beltrán Barragán

FERMÍN BELTRÁN BARRAGÁN
Subdirector
Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional – Huila

UNIDAD DE CONTRATACION			
NOMBRE DE ESTRUCTURADOR	**VINCULACION**	**COMPONENTE**	**FIRMA**
Santiago González Castaño	Instructor G10 – Electricidad santiago_gonzalez65@soy.sena.edu.co	Técnico	
Nicolas Méndez Palacios	Instructor contratista – Construcción nmendezp@sena.edu.co	Técnico	
Diana Carolina Arias Pérez	Contratista, Profesional en el proceso HYSI -SST dicariasp@sena.edu.co	SST	
Emerson Manchola Medina	Abogado CIES, contratista - emancholam@sena.edu.co	Jurídico	
Martha Liliana Gaitán Rodríguez	Ambiental y Sistema de Gestión de la Energía-CIES, Contratista - mgaitan@sena.edu.co	Ambiental	
Hernán Humberto Buitrago Botero	Técnico G03, Contador - Financiero hhbuitrago@sena.edu.co	Financiero	
Yesica Roa Martínez	Gestión Contractual CIES – Estructuradora Abogada Contratista	Estructuradora	